

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. EJECUTIVO. RAD.6511
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIEGO FERNANADO CARDOZO

En atención a la petición que antecede y por ser procedente.
el Despacho;

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la mora, siempre y cuando no tenga remanentes.

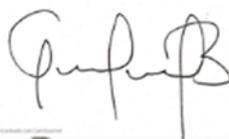
2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso. Ofíciase.

3° Hacer entrega de las garantías al demandado todo a su costa, con la constancia de que no se canceló el crédito ni las garantías que lo amparan y que las mismas siguen vigentes

4° En firme este auto, archívese el proceso previo desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO